



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.

Chulucanas, 01 ABR 2025

**VISTOS:** El Informe N°143-2025/GRP-402000-402100 de fecha 01 de abril de 2025, proveído de fecha 01 de abril de 2025, Informe N°164-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 01 de abril de 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura, Informe N°229-2025/ GRP-402000-402400-402410 de fecha 01 de abril de 2025, Informe N° 118 -2025/GRP -402210-UF de fecha 01 de abril de 2025, Informe N°226-2025/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 01 de abril de 2025, el Sub Director de la División de Estudios, CONTRATO N°018-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 26 de marzo del 2024, CONTRATO N°009-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G fecha 28 de febrero del 2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de febrero del 2024 se suscribe el **CONTRATO N°009-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** Contratación del servicio de consultoría de obra denominada: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**CON CUI N° 2660766, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el "CONSORSIO CONSULTOR GABRIEL";

Que, Con fecha de 26 de marzo del 2024 se suscribe el **CONTRATO N°018-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**CON CUI N° 2660766, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el "CONSORSIO CONSULTOR CAUTIVO";

Que a través, del **Informe N° 226-2025/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 01 de abril de 2025**, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura la **CONSISTENCIA TÉCNICA** entre el perfil de Preinversión y Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**CON CUI N° 2660766 puesto que las modificaciones son necesarias para cumplir el objeto del proyecto, el cual se sustenta en el presente informe. Dicho expediente presente un monto de S/ 76,970,044.30 soles, respecto a los S/ 42,925,846.44 soles del proyecto viable; monto superior en S/ 34,044,197.86 soles, que representa un incremento de 79.31%; asimismo presenta una variación en el tiempo de ejecución física del proyecto, reduciendo en un (01) mes, respecto al proyecto declarado viable que fue de 6 meses, bajo la modalidad de Administración Indirecta – CONTRATA y el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

✓ Asimismo, se remite conformidad de expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N° 2660766 , **por un monto de S/ 77,017,834.29**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.

Chulucanas, 01 ABR 2025

**soles (incluye costo de junta de resolución con precios vigentes a mes de marzo de 2025, un plazo de ejecución de 6 meses, bajo la modalidad de Administración Indirecta – CONTRATA y el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.**

- ✓ Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Formuladora para la evaluación de la consistencia técnica del estudio definitivo con el estudio de pre inversión, dentro del marco de la "Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01" de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe".;

Que, a través del Informe N° 118 -2025/GRP -402210-UF de fecha 01 de abril de 2025, la jefa de la Unidad Formuladora al jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, alcanza aprobación de Consistencia y Registro del Formato N°08-A: Sección "A", corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones ( Dirección Sub Regional de Infraestructura de la GSRMH) continuar con la fase de ejecución a través de la emisión del acto resolutivo que aprueba el expediente técnico del citado proyecto y el registro del FORMATO N°08-A:SECCIÓN "B" (APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO), considerando el monto de la junta de Resolución de Disputas, en el aplicativo del banco de Inversiones del MEF; para posteriormente continuar con la ejecución física del Proyecto;

Que, con Informe N° 229-2025/ GRP-402000-402400-402410 de fecha 01 de abril de 2025, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de Proyecto mediante acto resolutivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766, considerando lo siguiente:

• **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA**

Asciende a la suma de S/. 70'347,301.27 (Setenta millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos uno con 27/100 Soles). El valor referencial está conformado por un Costo Directo (CD) de S/ 49'797,625.40 (Cuarenta y Nueve millones Setecientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco con 40/100 Soles); Gastos Generales (10.00% CD) por S/ 4'909,365.81 (Cuatro millones Novecientos nueve mil trescientos sesenta y cinco con 81/100 Soles), Utilidad (10.00% CD) por S/ 4'909,365.81 (Cuatro millones Novecientos nueve mil trescientos sesenta y cinco con 81/100 Soles), e Impuesto General a las Ventas-IGV (18% SUB TOTAL) por S/10'730,944.26 (Diez millones Setecientos treinta mil Novecientos cuarenta y cuatro con 26/100 Soles).

RESUMEN PRESUPUESTO							
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.0 %)	UTILIDAD (10.0 %)	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - PROV. MORROPON							
1	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. LA MATANZA	4,784,452.18	472,045.52	472,045.52	5,664,546.18	1,031,137.78	6,739,680.99
2	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. BUENOS AIRES	5,545,173.57	548,117.65	548,117.65	6,577,411.85	1,195,453.60	7,836,862.48
3	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SALITRAL - SERRAN	4,894,176.58	483,017.96	483,017.96	5,796,213.46	1,054,838.25	6,915,050.74
4	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SALITRAL - MALACASI	6,075,930.69	601,193.37	601,193.37	7,214,320.39	1,310,097.14	8,588,414.56
5	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SAN JUAN DE BIGOTE	5,491,220.77	542,722.37	542,722.37	6,512,668.49	1,183,799.79	7,760,465.31
6	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. MORROPON - AA.HH STA ROSA	4,351,929.33	428,793.23	428,793.23	5,145,516.76	937,712.84	6,147,228.63
7	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. MORROPON - AA.HH QUINONEZ	3,046,684.87	298,268.78	298,268.78	3,579,225.41	655,780.04	4,299,002.48
8	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SANTA CATALINA DE MOSSA	2,941,042.17	287,704.51	287,704.51	3,452,454.17	632,961.22	4,149,412.41
9	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SANTO DOMINGO	2,440,680.75	237,668.37	237,668.37	2,852,020.46	524,883.13	3,449,900.64
10	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. CHALACO	5,198,856.61	513,485.96	513,485.96	6,161,831.50	1,120,649.13	7,346,477.66
11	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. YAMANGO	5,027,477.88	496,348.09	496,348.09	5,956,177.02	1,083,631.33	7,103,805.38
<b>VALOR REFERENCIAL S/.</b>		<b>49,797,625.40</b>	<b>4,909,365.81</b>	<b>4,909,365.81</b>	<b>58,912,389.68</b>	<b>10,730,944.26</b>	<b>70,347,301.27</b>





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.  
Chulucanas,

01 ABR 2025

**COSTO TOTAL DE LA OBRA**

El costo de inversión total asciende a la suma de S/ 77,017,834.29 (Setenta y siete millones diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro con 29/100 soles), con precios vigente al mes de Diciembre del 2024; en la que el costo total de inversión incluye el costo de Elaboración y supervisión de Expediente Técnico con S/ 1'682,548.96 ( Un millón seiscientos ochenta y dos mil Quinientos cuarenta y ocho con 96/100 Soles), Supervisión de obra con S/ 3'869,101.57 (Tres millones Ochocientos sesenta y nueve mil ciento uno con 57/100 Soles), Liquidación de Obra y cierre de proyecto con S/ S/ 98,553.60 (Noventa y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 60/100 soles, se incluye Junta de Resolución de Disputas con S/ 47,790.00 (Cuarenta y Siete mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles), Control Concurrente con S/ 351,736.51 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos treinta y seis con 51/100 Soles) y Gestión de Proyectos con S/ 620,802.39 (Seiscientos Veinte mil ochocientos dos con 39/100 Soles)

RESUMEN PRESUPUESTO							
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.0 %)	UTILIDAD (10.0 %)	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
<b>SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - PROV. MORROPON</b>							
1	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. LA MATANZA	4,784,452.18	472,045.52	472,045.52	5,664,546.18	1,031,137.78	6,799,680.99
2	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. BUENOS AIRES	5,545,173.57	548,117.65	548,117.65	6,377,411.85	1,195,453.60	7,836,862.48
3	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SALITRAL - SERRAN	4,894,176.58	483,017.96	483,017.96	5,796,215.46	1,054,838.25	6,915,050.74
4	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SALITRAL - MALACASI	6,075,930.69	601,193.37	601,193.37	7,214,320.39	1,310,097.14	8,588,414.56
5	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SAN JUAN DE BIGOTE	5,491,220.77	542,722.37	542,722.37	6,512,668.49	1,183,799.79	7,760,465.31
6	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. MORROPON - AA.HH STA ROSA	4,351,929.33	428,793.23	428,793.23	5,145,518.76	937,712.84	6,147,228.63
7	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. MORROPON - AA.HH QUIÑONEZ	3,046,684.87	298,268.78	298,268.78	3,579,225.41	655,780.04	4,299,002.48
8	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SANTA CATALINA DE MOSSA	2,941,042.17	287,704.51	287,704.51	3,452,454.17	632,961.22	4,149,412.41
9	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SANTO DOMINGO	2,440,680.75	237,668.37	237,668.37	2,852,020.46	524,883.15	3,440,900.64
10	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. CHALACO	5,198,856.61	513,485.96	513,485.96	6,161,831.50	1,120,649.13	7,346,477.66
11	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. YAMANGO	5,027,477.88	496,348.09	496,348.09	5,956,177.02	1,083,631.33	7,103,805.38
<b>VALOR REFERENCIAL SI.</b>		<b>49,797,625.40</b>	<b>4,909,365.81</b>	<b>4,909,365.81</b>	<b>58,912,389.68</b>	<b>10,730,944.26</b>	<b>70,347,301.27</b>
<b>ELABORACION DE EXP. TECNICO</b>							<b>1,682,548.96</b>
ELABORACION DE EXP. TEC.							1,260,000.00
SUPERVISION DE ELAB. EXP. TEC.							324,337.16
ADENDA N° 01							98,211.80
<b>SUPERVISION DE OBRA (5.50%)</b>							<b>3,869,101.57</b>
LIQUIDACION Y CIERRE							98,553.60
GESTION DE PROYECTO							620,802.39
CCR							351,736.51
JRD							47,790.00
<b>TOTAL EJEC. PIP SI.</b>							<b>77,017,834.29</b>

**PLAZO DE EJECUCION**

Se considera un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

**MODALIDAD DE EJECUCION**

Ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata a Suma Alzada.

Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría legal para emitir opinión legal a la solicitud de Aprobación mediante acto resolutorio al expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766;

Que, a través del Informe N° 164-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 01 de abril de 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, informa lo siguiente: "Que, Contando con la conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Estudios; Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca; esta Dirección RECOMIENDA aprobación de Expediente Técnico





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109-2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.

Chulucanas,

01 ABR 2025

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766., S/ 77,017,834.29 (Setenta y Siete Millones Diecisiete Mil Ochocientos treinta y cuatro con 29/100 Soles), el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de diciembre del 2024. la misma que tendrá un plazo de ejecución de (180) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A SUMA ALZADA, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, según siguiente detalle:**

FUENTE: EXPEDIENTE TECNICO

RESUMEN PRESUPUESTO							
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.0 %)	UTILIDAD (10.0 %)	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
<b>SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - PROV. MORROPON</b>							
1	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. LA MATANZA	4,784,452.18	472,045.52	472,045.52	5,664,546.18	1,031,137.78	6,759,680.99
2	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. BUENOS AIRES	5,545,173.57	548,117.65	548,117.65	6,577,411.85	1,195,453.60	7,836,862.48
3	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SALITRAL - SERRAN	4,894,176.58	483,017.96	483,017.96	5,796,215.46	1,054,838.25	6,915,050.74
4	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SALITRAL - MALACASI	6,075,930.69	601,193.37	601,193.37	7,214,320.39	1,310,097.14	8,588,414.96
5	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SAN JUAN DE BIGOTE	5,491,220.77	542,722.37	542,722.37	6,512,668.49	1,183,799.79	7,760,465.31
6	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. MORROPON - AA.HH STA ROSA	4,351,928.33	428,793.23	428,793.23	5,145,518.76	937,712.84	6,147,228.63
7	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. MORROPON - AA.HH QUIÑONEZ	3,046,684.87	298,268.78	298,268.78	3,579,225.41	655,780.04	4,299,002.48
8	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SANTA CATALINA DE MOSSA	2,941,042.17	287,704.51	287,704.51	3,452,454.17	632,961.22	4,149,412.41
9	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SANTO DOMINGO	2,440,680.75	237,868.37	237,868.37	2,852,020.46	524,883.15	3,440,900.64
10	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. CHALACO	5,198,856.61	513,485.96	513,485.96	6,161,831.30	1,120,649.13	7,346,477.66
11	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. YAMANGO	5,027,477.88	496,348.09	496,348.09	5,956,177.02	1,083,631.33	7,103,805.38
<b>VALOR REFERENCIAL S/.</b>		<b>49,797,623.40</b>	<b>4,909,365.61</b>	<b>4,909,365.61</b>	<b>58,912,389.68</b>	<b>10,730,944.26</b>	<b>70,347,301.27</b>
<b>ELABORACION DE EXP. TECNICO</b>							
ELABORACION DE EXP. TEC.		1,682,548.96					
SUPERVISION DE ELAB. EXP. TEC.		324,337.16					
ADENDA N° 01		98,211.60					
SUPERVISION DE OBRA (5.50%)		3,869,101.57					
LIQUIDACION Y CIERRE		98,553.60					
GESTION DE PROYECTO		620,802.39					
CCR		351,736.51					
JRD		47,790.00					
<b>TOTAL EJEC. PIP S/.</b>		<b>77,017,834.29</b>					

Recomendando derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal, para la emisión del acto resolutorio de APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766, con precios vigentes al mes de diciembre del 2024. la misma que tendrá un plazo de ejecución de (180) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA. A SUMA ALZADA, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.**

Que, mediante **proveído de fecha 01 de abril de 2025**, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.

Chulucanas,

01 ABR 2025

Que, a través del Informe N°143-2025/GRP-402000-402100 de fecha 01 de abril de 2025, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye en lo siguiente: Declarar **PROCEDENTE** aprobación de Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON CUI N° 2660766, el mismo que tendrá:

- Un costo total de la inversión ascendente a: **S/ 77,017,834.29 (Setenta y Siete Millones Diecisiete Mil Ochocientos treinta y cuatro con 29/100 Soles)**, el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra.
- Gastos Generales :10.00%
- Utilidad :10.00%
- Impuesto General a las Ventas – IGV : 18%
- Precios vigentes al mes de diciembre del 2024.
- Plazo de ejecución de seis meses (180) días calendario.
- Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A SUMA ALZADA.
- Unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

Que, el Expediente Técnico de Obra, se establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

- **16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma **objetiva y precisa por el área usuaria**, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.

Chulucanas,

01 ABR 2025

siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N°344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, el citado Reglamento la Ley N° 30225, señala en su Artículo 34°: Valor Referencial, lo siguiente: **"34.1.** En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. **34. 2.** El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras ... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (. . .) **34.3.** El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"; Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en el numeral **32.7** del artículo 32° que: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, a través de la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, en el caso de análisis, se cuenta con el **pronunciamiento técnico favorable** de la Dirección Sub Regional de Infraestructura (**Informe N°164-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 01 de abril de 2025**, y el Sub Director de la División de Estudios (**Informe N°229-2025/ GRP-402000-402400-402410 de fecha 01 de abril de 2025**) que dichas áreas técnicas solicitan la APROBACIÓN del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766**, con precios vigentes al mes de diciembre del 2024. la misma que tendrá un plazo de ejecución de (180) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A SUMA ALZADA, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **109- 2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.**

Chulucanas, **01 ABR 2025**

Que, En tal sentido, conforme los fundamentos antes expuestos y los informes emitidos que dan cuenta que se cumple con el sustento fáctico y jurídico para la APROBACIÓN del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N° 2660766;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N° 2660766, el mismo que tendrá:

- Un costo total de inversión ascendente a: **S/ 77,017,834.29 (Setenta y Siete Millones Diecisiete Mil Ochocientos treinta y cuatro con 29/100 Soles)**, el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra.
- Gastos Generales :10.00%
- Utilidad :10.00%
- Impuesto General a las Ventas – IGV : 18%
- Precios vigentes :Al mes de **diciembre del 2024.**
- Plazo de ejecución :De seis meses **(180) días calendario.**
- Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A **SUMA ALZADA.**
- Unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2025/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.

Chulucanas, 01 ABR 2025

**ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

*Walter Huancas Chinchay*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional